



# AMLO envía iniciativa para aumentar catálogo de armas de uso exclusivo de Fuerzas Armadas

En la exposición de motivos se reconoce el crecimiento en las cifras homicidios doloso con arma de fuego; entre 2015 y 2021 hubo un alza de 93.96%

**Eloisa Dominguez**

nacional@cronica.com.mx

En la recta final de su sexenio, el jefe del Ejecutivo federal, Andrés Manuel López Obrador, envió quizá ya sus dos últimas iniciativas de reformas, una a Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

En ésta, plantea aumentar el catálogo de armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, además de prevé el control y registro de las operaciones relacionadas con las mismas en el país, así como su fabricación y comercialización.

“Será facultad exclusiva del presidente de la República y de la Secretaría de la Defensa Nacional expedir permisos, licencias y manifestación de armas de fuego, el control y registro de las operaciones relacionadas

con las mismas en el país, así como su fabricación y comercialización”, expone el texto.

Esta iniciativa aclara que al momento de que particulares registren un arma se deberá asignar a una persona que asuma la responsabilidad en caso de fallecimiento de la persona titular o en ausencia declarada, además de que regula los calibres .357, .22” Magnum, Hornet y TCM.

Tiene como fin otorgar certeza jurídica para la portación de armas de fuego permitidas a personas ejidatarias, comuneras, sucesoras, pequeños propietarios, avocados, jornaleros del campo, así como pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

“Expedirá un permiso que regule el control de armas para su uso en actos cívicos y culturales para representar y difundir eventos de relevancia histórica nacional; esta norma será requisito indispensable, para los deportistas de tiro o cacería, justificar la posesión y transportación del arma de fuego desde su domicilio a un club de tiro o cacería acreditado ante la Sedena.

“La comercialización de car-

tuchos será únicamente para las armas de fuego inscritas en el Registro Federal de Armas; además de que amplía los supuestos de infracción a la ley quienes posean cartuchos de uso permitido en cantidades menores a las autorizadas sin tener registro de arma que ampare su uso o contar con armas de fuego sin haberlas manifestado en el Registro Federal de Armas”.

En la iniciativa se establecen periodos de un año para revalidación de licencias particulares individuales y de dos años para licencias particulares y oficiales colectivas. Entre otros cambios, prohíbe a las empresas de seguridad privada utilizar armas de fuego cuando su licencia particular haya sido cancelada. La iniciativa fue enviada a la Comisión de Defensa.

**“Será facultad exclusiva del presidente de la República y de la Secretaría de la Defensa Nacional expedir permisos, licencias y manifestación de armas de fuego...”**